DECRETO

MIGUEL ANGEL RUIZ RODRIGUEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 06/07/2026
HASH: 1a9c5535925c6e89107948f86e0a3b5b9

Expediente nº: 12557/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: P1802-Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (Concurso)
Asunto del Expediente: BOLSA URGENTE ENCARGADO/A CEMENTERIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4921 de 3 de julio de 2026.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Base quinta de las Bases de la convocatoria de una **bolsa urgente de Encargado/a Cementerio**, que cubra las urgentes e inaplazables necesidades del servicio con motivo de vacante, bajas o acumulación de tareas o ejecución de programas y obras de carácter temporal que pudieran surgir en el servicio, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2026-3243, de 26 de mayo de 2026, dispongo:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y APELLIDOS
***1206**	GAETE TORRICO, LEONARDO MISAEL

DECRETO Número: 2026-4109 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 3TX7ZASWGHMZJCXW6Y6K52YH3
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***1421**	MORALES MORENO, MIGUEL ÁNGEL	(1)
***8321**	TABAS ROMERO, ISABEL Mª	(2)

(1) No justifica esta en posesión de la titulación requerida conforme base tercera

(2) No justifica abono tasa derechos examen ni exención conforme base cuarta

Segundo. Teniendo los/as interesados/as, conforme a la base quinta de las bases de la convocatoria, un plazo de subsanación de errores de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, a los efectos de presentación de reclamaciones y subsanación de la solicitud.

En el caso de que no se presentase reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva.

Tercero. La composición nominal del Tribunal calificador, será la siguiente:

Presidente:

Titular: Dª. Rocío González Ruiz

Suplente: Dª. Mª Josefa Rodríguez Sánchez

Secretario:

DECRETO Número: 2026-4109 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 3TX7ZASWGHMZJCXW6Y6K52YH3
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Titular: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Suplente: D. Ezequiel Aparicio González

Vocales:

Titular: Dª. Rosa Mª Cruz Moreno

Suplente: Dª. Candelas Valiente Moreno

Titular: D. Carlos Villa Fernández

Suplente: Dª. Pamela Muñoz Fraile

Titular: D. Jose Feliciano Duque Soler

Suplente: D. Justino Espadas García de la Galana

En Puertollano a 3 de julio de 2026

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro

Cód. Validación: 3TX7ZASWGHMZJCXW6Y6K52YH3
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3TX7ZASWGHMZJCXW6Y6K52YH3
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4